



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CHARGO, AÑO DE MILTA
OCCHOCIENTOS Y TRESCE**

~~Tengase por no valido lo tachado~~ ~~de las dhas. diligencias~~

pediente que acompaña. El suplicante
con los demas que conpuniéron la Jus-
ticia y Ayuntamiento precedente, y los que
en el dia la obtienen interinamente, no
han tenido otras miras en todas estas ges-
tiones, que el mejor acierto consultandolo con
V.A. sin perdida de tiempo, y para
ello suplica rendidamente a V.A. se
digne en vista de lo expuesto, anteceden-
tes que acompañan, y dudas en que se
hallan, resolver sobre todo lo que sea
de su mayor Real agrado, que estan